



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 27 DIC 2022

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo, de 18 de febrero de 2021;-----

RESULTANDO: I) que por la citada Resolución del Poder Ejecutivo, fue designado para ser expropiado, por causa de utilidad pública, declarando urgente su ocupación, el Padrón N° 6.304/C/11 (p) urbano, ubicado en la Localidad Catastral Progreso del Departamento de Canelones, destinado a la obra de “Readecuación del trazado de Vía Férrea Montevideo-Paso de los Toros”;-----

II) que el Área Técnica del Órgano de Control del Ferrocarril Central del Ministerio de Transporte y Obras Públicas informó que no será necesaria la expropiación del padrón de referencia, para la construcción y operación del Proyecto Ferrocarril Central.;-----

III) que por lo expuesto, corresponde desafectar el Padrón N° 6.304/C/11 (p) urbano, ubicado en la Localidad Catastral Progreso del Departamento de Canelones, dejando sin efecto la Resolución del Poder Ejecutivo, de 18 de febrero de 2021;-----

IV) que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas expresa que no tiene observaciones que formular a las presentes actuaciones;-----

CONSIDERANDO: que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia;-----

W/S
SLP

ATENCIÓN: a lo establecido por la Ley N° 3.958, de 28 de marzo de 1912;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Déjase sin efecto la Resolución del Poder Ejecutivo, de 18 de febrero de 2021, que designó para expropiar el Padrón N° 6.304/C/11 (p) urbano, ubicado en la Localidad Catastral Progreso del Departamento de Canelones, para la obra de “Readecuación del trazado de Vía Férrea Montevideo-Paso de los Toros”.----

2º) Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para su toma de razón y efectos correspondientes.-----



LACALLE POU LUIS